

## NOTA INFORMATIVA SOBRE MODIFICACIÓN DEL MÍNIMO EXENTO DEL GRAVAMEN ESPECIAL SOBRE PREMIOS DE DETERMINADAS LOTERÍAS Y APUESTAS

Hoy, 4 de julio de 2018, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. La misma establece en su artículo 67, un incremento desde 2.500 hasta 10.000 euros, por apuesta o décimo, del mínimo exento del gravamen especial sobre premios derivados de juegos celebrados a partir de la entrada en vigor de la Ley, es decir, será aplicable a todos los juegos desde el 5 de julio incluido.

## Dicho límite será:

- 20.000 euros para los premios derivados de juegos celebrados a partir del 1 de enero del 2019.
- 40.000 euros para los premios derivados de juegos celebrados a partir del 1 de enero del 2020.

Es decir, todos los premios de sorteos o eventos desde hoy al próximo 31 de diciembre tendrán un mínimo exento de 10.000 euros.

Esto impactará en la cuantía neta que reciba cada premiado dado que, o bien recibirá el importe bruto del premio si este es inferior a 10.000 euros, o bien recibirá una cuantía superior a la que le hubiera correspondido con un mínimo exento de 2.500 euros.

A continuación se muestra un ejemplo para un premio de 100.000 euros:

1 Apuesta premio 100.000 €	Hasta el 4 julio 2018	Desde el 5-7-18 a 31-12-18	Desde el 1-1-19 a 31-12-19	Desde el 1-1-20 en adelante
IMPORTE DEL PREMIO	100.000	100.000	100.000	100.000
MÍNIMO EXENTO	2.500	10.000	20.000	40.000
BASE DE RETENCIÓN	97.500	90.000	80.000	60.000
TIPO DE RETENCIÓN	20%	20%	20%	20%
RETENCIÓN	19.500	18.000	16.000	12.000
PREMIO A PAGAR	80.500	82.000	84.000	88.000

## Esta modificación:

- No afecta a la distribución de pagos de premios, así como no afecta a premios menores (inferiores a 2.500 euros por décimo o resguardo) que se seguirán pagando con normalidad en los puntos de venta. Los premios iguales o superiores a 2.500 euros, que continúan estando sujetos a obligaciones de identificación, serán satisfechos por las entidades financieras que tienen suscrito con la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado el contrato de tesorería.
- <u>No afecta a los premios de juegos que se hayan celebrado antes del día de entrada en vigor de la Ley</u>, que continuarán con el mínimo exento de 2.500 euros (por décimo o apuesta) hasta el vencimiento del plazo de caducidad de 3 meses.

Manuel González Barreda Director Adjunto Fiscal

Madrid, 4 julio 2018